



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0122-2018-GAF-MPC

Cañete, 24 de Abril de 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N°037-2018-GPPI-SGPMI-CTI-MPC emitido por el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPMIyCTI) y Proveído de fecha 23 de marzo de 2018 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, mediante el cual solicita reembolso de viáticos a favor del Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 20 de Marzo de 2018 con motivo que asistió al evento de capacitación : Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ; al no haber requerido los viáticos con la debida anticipación. Adjuntando documentos sustentatorios y Formato N° 02 de Rendición de Viáticos debidamente suscrito por el comisionado y cuenta con la autorización del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional y Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática.

CONSIDERANDO



Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante Informe N° 003-2018-APCHC-SGPMIyCTI-MPC de fecha 22 de marzo de 2018 adosado en Informe N°037-2018-GPPI-SPMI-CTI-MPC, el Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano comunica que mediante correo electrónico del día 16/03/2018, lo invitaron a la Capacitación sobre la Directiva de Programación de Invierte Pe, por lo cual el mismo día 16.03.2018, solicito viáticos por comisión de servicios para el día martes 20 de marzo de 2018 mediante Informe N° 036-2018-GPPI-SGPMIyCTI-MPC, el mismo que fue devuelto el 21.03.2018 mediante Proveído en donde se señala remitir los viáticos 03 días antes según Directiva, por consiguiente manifiesta que efectuó la comisión de servicios por un importe total de S/ 68.50, la misma que sustenta los gastos realizados, conforme se detalla en el Formato N° 02: Rendición de Viáticos, el Formato N° 03: Declaración Jurada de Gastos.

Que, mediante Proveído de fecha 28 de Marzo de 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas solicita al Sub Gerente de Contabilidad y Costos la revisión y control previo de los comprobantes de pago remitidos por el Gerente de Planeamiento Presupuesto e Informática por reembolso del comisionado Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano,

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos mediante proveído de fecha 05 de Abril de 2018 comunica seguir el trámite de reembolso de viáticos y comunica que no tiene viáticos pendientes de rendición el comisionado Sr. Antero Pedro Chaupin Cuzcano.

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 00122-2018-GAF-MPC

Que, mediante Informe N°0676-2018-GPPI-MPC de fecha de recepción 16/Abril/2018 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios por la suma de S/ 68.50 Soles

Que, teniendo en cuenta el documento de visto y proveídos que obran en el expediente , es necesario emitir el acto resolutivo conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho servidor público, el mismo que se encuentra sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional , Gerente de Planeamiento , Presupuesto e Informática ;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificatorias.

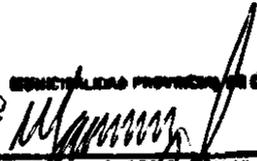
SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **S/ 68.50 (Sesenta y Ocho con 50/100 Soles)** a nombre del **Sr. ANTERO PEDRO CHAUPIN CUZCANO- Personal CAS** de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Cañete, por la Comisión de Servicios realizado en la Ciudad de Lima el día 20 de Marzo de 2018 con motivo de asistencia al Taller de Capacitación denominado “Directiva para la Programación Multianual en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión”, organizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF); por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

 **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

C.P.C. MANUEL AUGUSTO GARCÍA HUÁMAN
Gerente de Administración y Finanzas